

TEMUCO, **13 ABR. 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 16 al N° 27 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales Niño 28 unidades talla XXG, entre el 9 al 13 de marzo del 2020.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 28 UN. TALLA XXG: 9 AL 13 DE MARZO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
16	GARRIDO VELÁSQUEZ, ROBERTO			3
17	ORTIZ ORTIZ, MAYERLIN			3
18	MATUS RIOS, CAROL			3
19	MENDOZA BARRA, JUAN			3
20	BUSTOS VASQUEZ, ERIKA			3
21	MANZANO GONZALEZ, FRANSSIS			3
22	LLANCANAO PRAVIL, JOHANA			3
23	NUÑEZ ESPINOZA, JOSE			3
24	VILLA CABRERA, SONIA			3
25	ALVAREZ CARVAJAL, JOVITA			3
26	CABALIN MELLADO, MARIA			3
27	SARPI ORTEGA, JOSELYN			3
			TOTAL	36

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN CANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

